AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2004, sobre viabilidad de la Transformación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 3.

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por Don Juan Martínez Gómez, de fecha 11 de febrero de 2004, y R.E. nº 746, mejorada en instancia de fecha 23 de septiembre de 2003, y, R.E. nº 5344, actuando en nombre y representación de la mercantil Pro y Plas Marpe, S.L., consulta sobre la viabilidad de la Transformación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 3 del Suelo Urbano del Plan General Municipal de Villafranca de los Barros, que afecta a las fincas de su propiedad en la Avda. de Fernando Aranguren, 5 (Antigua Fábrica de Conservas).

Tras el estudio de la misma por la corporación en pleno en su sesión de fecha 29 de octubre de 2004 se ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para Unidad de Ejecución nº 3 del suelo urbano del Plan General Municipal de Villafranca de los Barros, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de compensación, conforme a los siguientes criterios orientativos:

B. La actividad urbanizadora se gestiona mediante una única Unidad de Ejecución, con propietario único y con una propuesta de plazos de ejecución de la urbanización de un año desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 3 de noviembre de 2004. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2004, sobre el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Polígono Industrial Montepozuelo-1".

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldia de 4 de noviembre de 2004 el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Polígono Industrial Montepozuelo-1" de Villanueva de la Serena, presentado por la Sociedad Gestora "Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U." de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Eduardo Garre Cruz, de la empresa consultora "Consulting de Ingeniería Extremeño, S.L. (CIEX, S.L.)", visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el día 27 de octubre de 2004; se somete a información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional "HOY", a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

El Plan Parcial desarrolla a su vez las previsiones de la modificación puntual nº 49 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, que afecta a la reclasificación de terrenos en carretera EX-104 a Cabeza del Buey, de suelo no urbanizable en zona libre (clave 18) a suelo urbanizable programado, sector Polígono Industrial "Montepozuelo-1", que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de octubre; por lo que la tramitación de este Plan Parcial está condicionada a la vigencia del contenido de la Modificación Puntual nº 49 citada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 83, 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y demás legislación concordante, queda suspendida el otorgamiento de licencias urbanísticas en el área afectada por el Plan Parcial.

Villanueva de la Serena, a 4 de noviembre de 2004. El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 20 de octubre de 2004, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución S.U.P. 1-4 "Montesol 2".

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, 1j de